

**INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
EXPEDIENTE C-0645/15 CAREFUSION/ARX**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 10 de abril de 2015 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración consistente en la adquisición por Dutch American Manufacturers (DAM), perteneciente al Grupo CAREFUSION, del total del capital social de (i) ARX Sprl; (ii) ARX SA; (iii) ARX Automatización de Farmacias, S.L.U., (iv) ARX SAS; (v) ARX Limited, (vi) ARX Automating Pharmacies Ltd. y (vii) ARX Norge AS (ARX).
- (2) Dicha notificación fue realizada por DAM según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en la letra a del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.
- (4) Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".
- (5) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **11 de mayo de 2015** inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (6) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (7) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (8) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.
- (9) La operación está sujeta a la autorización de la autoridad de competencia de España.

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS

Pacto de no competencia

- (10) La cláusula 14.1 del Contrato de Compraventa contiene una cláusula de no competencia, con arreglo a la cual, durante un plazo de [no superior a 3]¹ años desde la fecha de cierre de la Operación propuesta, el vendedor se abstendrá de realizar cualquier actividad que pudiera competir con las actividades del Negocio Objeto de Adquisición en el área geográfica donde éste realiza su actividad.
- (11) Asimismo, durante un plazo [no superior a 3] años, desde la fecha de cierre de la Operación propuesta, el vendedor no adquirirá ninguna participación de ninguna índole, ni directa ni indirecta, en ningún negocio o entidad comercial (excepto como titular de [...] de las acciones emitidas y en circulación de una sociedad que cotice en Bolsa) que pueda ser competencia con las actividades del Negocio Objeto de Adquisición.

Pacto de no captación

- (12) La cláusula 14.2 del Contrato de Compraventa de Acciones contiene una cláusula de prohibición de captar empleados con arreglo a la cual, durante un plazo [no superior a 3] años ([...]) desde la fecha de cierre de la Operación Propuesta, el vendedor se abstendrá de intentar captar o incitar a que abandone su empleo, a cualquier persona que esté trabajando para el Negocio Objeto de Adquisición.

Valoración

- (13) El artículo 10.3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, establece que *“en su caso, en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”*.
- (14) Teniendo en cuenta la legislación y los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), tanto el plazo como el contenido del pacto de no competencia y no captación pueden considerarse necesarios para la realización de la operación y por tanto, vinculados a la presente operación.
- (15) Sin embargo, la restricción para el vendedor de no adquirir participación alguna (salvo el [...] de una sociedad que cotice en Bolsa) en ningún negocio o entidad comercial que compita con la actividad transferida se considera vinculada a la operación siempre que suponga la adquisición de una participación de control en línea con lo establecido en el párrafo 25 de la citada Comunicación. Por tanto, cualquier limitación a adquirir participaciones con fines exclusivamente de inversión financiera que no confieran funciones de dirección o influencia sustancial en la empresa competidora quedará fuera de la operación y sujeta a las normas relativas a acuerdos entre empresas.

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

IV. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (16) La operación consiste en la adquisición por Dutch American Manufacturers (DAM), perteneciente al Grupo CAREFUSION, del total del capital social de (i) ARX Sprl; (ii) ARX SA; (iii) ARX Automatización de Farmacias, S.L.U., (iv) ARX SAS; (v) ARX Limited, (vi) ARX Automating Pharmacies Ltd. y (vii) ARX Norge AS (ARX).
- (17) La operación se ha formalizado con la firma del Contrato de Compraventa en fecha [...].

V. EMPRESAS PARTICIPES

V.1 Dutch American Manufacturers (D.A.M.) B.V. (DAM)

- (18) DAM es una filial al 100% propiedad del Grupo CAREFUSION. CAREFUSION es una empresa global que cotiza en la Bolsa de Nueva York y que se dedica a la industria sanitaria.
- (19) Los productos que suministra CAREFUSION en España son: sistemas de almacenamiento y gestión de medicación automatizados de la marca “Rowa” para farmacias, sistemas de dispensación automática de medicamentos “Pyxis”, productos de infusión para la gestión de información y la solución de errores médicos, productos de cuidados respiratorios, instrumentos quirúrgicos, instrumentos para la prevención de infecciones y productos sanitarios distribuidos por su filial Sendal.
- (20) En fecha 13 de marzo de 2015 fue autorizada por la Comisión Europea la adquisición por parte de Becton, Dickinson and Company (BD) del control exclusivo del Grupo CAREFUSION.
- (21) El Grupo BD es un grupo de empresas global especializado en tecnología médica que desarrolla, fabrica y vende dispositivos médicos, sistemas de instrumentación y reactivos. BD se centra en mejorar el suministro de fármacos, aumentando la calidad y la velocidad de los diagnósticos de enfermedades infecciosas y cánceres e impulsando la investigación, el descubrimiento y la producción de nuevos fármacos y vacunas.
- (22) El Grupo BD no está activo en el mercado de sistemas de almacenamiento automatizado para farmacias.
- (23) El volumen de negocios de CAREFUSION² en el ejercicio económico de 2014, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, el siguiente:

² La operación de adquisición por parte de BD de CAREFUSION ha sido ejecutada el [...] mientras que la fecha más temprana, la conclusión del acuerdo jurídicamente vinculante de la presente operación ha sido el [...]. Conforme al considerando 156 de la Comunicación Consolidada de la Comisión Europea, la fecha relevante a efectos de ajustes de cuentas debe ser anterior al [...].

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE CAREFUSION 2014 (millones de Euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>2500]	[>250]	[<60]

Fuente: Notificación

V.2. ARX Sprl; (ii) ARX SA; (iii) ARX Automatización de Farmacias, S.L.U., (iv) ARX SAS; (v) ARX Limited, (vi) ARX Automating Pharmacies Ltd. y (vii) ARX Norge AS (conjuntamente, "ARX" o el "Negocio Objeto de Adquisición")

- (24) ARX es el distribuidor de los sistemas de almacenamiento automatizados nuevos y semi-nuevos para farmacias de CAREFUSION de la marca "Rowa" en España, así como en Bélgica, Francia, Irlanda, Noruega, Suiza y Reino Unido.
- (25) En España vende estos sistemas "Rowa" a las farmacias a pie de calle. Con relación a las ventas a farmacias ubicadas en hospitales, ARX vende los productos a la empresa [...] que actúa como un sub-distribuidor de ARX. Posteriormente, [...] vende estos productos a las farmacias de los hospitales.
- (26) ARX también presta servicios de reparación, mantenimiento y gestión a farmacias, en relación con los productos de CAREFUSION que distribuye.
- (27) ARX también vende a farmacias en España cantidades poco relevantes de robots de dispensación automática para farmacias de otro proveedor: [...]³.
- (28) El volumen de negocios de ARX en el ejercicio económico de 2013, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE ARX 2014 (millones de Euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificación

VI. MERCADOS RELEVANTES

VI.1 Mercado de producto

- (29) El sector de actividad donde el Negocio Objeto de Adquisición está activo es la distribución de sistemas de almacenamiento totalmente automatizados para farmacias (incluyendo servicios)⁴. CAREFUSION está presente en estos productos en el mercado ascendente de fabricación y venta.
- (30) Este segmento de actividad se integra en el mercado amplio de sistemas de almacenamiento para farmacias, que comprende: (i) el sistema tradicional de estanterías y cajones, (ii) los sistemas de almacenamiento semi-automatizados y (iii) los sistemas totalmente automatizados de almacenamiento. Estos tres segmentos constituyen las diferentes opciones disponibles que los farmacéuticos

³ Facturó sólo [...] euros en 2014.

⁴ Servicios incluyen la puesta en marcha, mantenimiento y soporte para su propia marca de sistemas de almacenamiento automatizado

entran a considerar al buscar un sistema de almacenamiento para su negocio.

- (31) El almacenamiento de medicamentos mediante el sistema tradicional de estanterías y cajones es el sistema más utilizado para el almacenamiento y recuperación de fármacos en farmacias. El sistema tradicional de estanterías y cajones requiere una menor inversión (entre 20.000 y 40.000 euros de acuerdo con el notificante) pero requiere más tiempo y trabajo en el proceso de recuperación y almacenamiento de medicamentos.
- (32) Los sistemas de almacenamiento de fármacos *semi-automatizados* traen consigo una automatización parcial de la tecnología de almacenamiento, por ejemplo empleando carruseles (horizontales o verticales), sistemas de elevación o cintas rotatorias o circulantes. El coste de estos sistemas, según el notificante, oscila entre los 20.000 y 80.000 euros.
- (33) Los sistemas de almacenamiento de fármacos *totalmente automatizados*, también conocidos como "robots de farmacia", consisten básicamente en un sistema de estanterías, un cabezal selector y su software relacionado. Estos sistemas buscan controlar el inventario de los fármacos almacenados, acelerando su proceso de almacenamiento y recuperación. Constituyen una adaptación de la conocida tecnología de almacenamiento (esto es, pequeños sistemas parciales de almacenamiento automatizado) a las necesidades de las farmacias. Ello explica por qué muchos de los nuevos entrantes en el segmento de los sistemas de almacenaje automatizados para farmacias tienen sus orígenes en empresas de tecnología de almacenamiento, por ejemplo, APOSTORE (filial de KHT que se escindió de Mannesmann-Dematic/Siemens, etc.). La inversión en estos sistemas oscila entre los 60.000 y los 150.000 euros.
- (34) El notificante indica que las farmacias que adquieren los sistemas de almacenamiento totalmente automatizados generalmente tienen una facturación anual superior a 1 millón de euros.
- (35) No existen precedentes ni comunitarios ni nacionales en este sector pero parece adecuado separar el mercado de fabricación y venta de sistemas de almacenamiento totalmente automatizado del resto de sistemas de almacenamiento por sus diferencias técnicas y de precio.
- (36) En cambio, el notificante indica que el mercado de distribución (no fabricación) de sistemas de almacenamiento debiera incluir los sistemas semi automáticos y los totalmente automatizados ya que los canales de distribución son los mismos.
- (37) Dado que las actividades de las partes no se solapan y que la adquirida ARX es el único distribuidor de los sistemas de almacenamiento automáticos de CAREFUSION en España⁵, no es necesario definir con exactitud si el mercado de distribución de sistemas de almacenamiento automáticos incluye también los semi-automáticos.

⁵ También distribuye sistemas de almacenamiento automáticos de otro proveedor, [...], pero en cantidad marginal.

- (38) CAREFUSION también está presente en la fabricación y venta de sistemas de dispensación automática de medicamentos para hospitales⁶. Estos sistemas abastecen a los médicos y enfermeras a pie de cama, principalmente para dispensar el número de unidades indicados en la prescripción de medicación, incrementan la predictibilidad de la disponibilidad de fármacos y reducen las ineficiencias en el proceso de uso de la medicación. Estos productos son significativamente distintos de los sistemas de almacenamiento para farmacias, desde un punto de vista técnico ya que los sistemas usan tecnologías diferentes, responden a distintas necesidades, manejan un volumen de fármacos totalmente distinto y sus precios no se asemejan.
- (39) En España, CAREFUSION está presente solamente en el mercado de fabricación y venta mientras que ARX lo está en el mercado de distribución de sistemas de almacenamiento totalmente automatizado. Sin embargo, en el EEE, CAREFUSION también compite con ARX en el mercado de distribución de estos sistemas⁷.
- (40) En consecuencia, se analizará el mercado de distribución de sistemas de almacenamiento para farmacias⁸ tanto en su definición estrecha (solamente automáticos) como más amplia, incluyendo semi-automáticos y totalmente automáticos. Igualmente, se analiza el mercado ascendente de fabricación y venta de sistemas automáticos donde está presente la adquirente CAREFUSION.

VI.2. Mercado geográfico

- (41) El notificante indica que los sistemas de almacenamiento totalmente automatizados para farmacias vendidos por ARX no difieren según el país. La estructura de la oferta también favorece un mercado que abarque el EEE ya que los competidores están activos, al menos a nivel EEE, con unidades de distribución en un gran número de países. En términos generales, no existen funcionalidades específicas por países y los requisitos exigidos por los clientes en los diferentes países europeos son relativamente homogéneos, dejando a un lado los diversos idiomas en los que se encuentran disponibles.
- (42) No obstante, desde el lado de la distribución, los servicios técnicos de reparación y mantenimiento son fundamentales en este sector por lo que la proximidad física al cliente podría apuntar a mercados geográficos más estrechos.

⁶ Son los denominados « productos Pyxis » que son distribuidos por [...]. El notificante estima que en España hay [...] hospitales que disponen de una máquina de dispensación de este tipo. De estos [...] hospitales, [...] han comprado el producto Pyxis a [...]. Esto constituye una cuota de mercado del [80%-90%].

⁷ CareFusion se dedica a la venta directa a farmacias de sistemas de almacenamiento totalmente automatizados en Italia, Holanda, Alemania, Austria, Finlandia, Suecia y Dinamarca. CareFusion suministra estos productos a ARX que, a su vez, los vende a farmacias de los siguientes países: España, Bélgica, Francia, Irlanda, Noruega, Suiza y el Reino Unido. En el resto de Europa, CareFusion vende sus productos a través de otros distribuidores (i) [...].

⁸ Se incluyen las ventas de sistemas nuevos y semi-nuevos tanto a farmacias a pie de calle como a farmacias hospitalarias. El notificante estima que la cuota de ARX y sus competidores en el mercado de servicios de mantenimiento y reparación relacionados será probablemente similar a aquella alcanzada en el mercado de distribución de sistemas automáticos y semi-automáticos de almacenamiento, ya que cada instalación tiene un contrato de mantenimiento y, por tanto, las cifras de cuotas por prestación de servicios deben ser similares a las del número de unidades vendidas.

- (43) De todos modos, no resulta necesario en este caso definir con precisión el ámbito geográfico relevante ya que en cualquiera de sus definiciones la valoración no varía.

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO

VII.1. Estructura de la oferta

- (44) Tanto en el EEE, como en España, existen varios competidores de CAREFUSION en el mercado de sistemas de almacenamiento automatizados para farmacias. Asimismo, empresas que operan en el sector de las tecnologías de almacenamiento en general podrían entrar en este mercado, dado que la tecnología de almacenamiento es de por sí muy conocida y puede usarse también en farmacias, además de para otras aplicaciones.
- (45) A continuación se indican las cuotas de las partes y de sus competidores tanto en el EEE como en España:

EEE

Cuotas mercado de fabricación y venta de sistemas de almacenamiento automatizados EEE (valor)			
	2012	2013	2014
CAREFUSION	[40-50]	[40-50]	[40-50]
GOLLMAN	[0-10]	[10-20]	[10-20]
APOSTORE	[10-20]	[0-10]	[0-10]
KLS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OMNICELL (MACH4)	[0-10]	[0-10]	[0-10]
MEDITECH	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS	[10-20]	[10-20]	[10-20]
MERCADO TOTAL	100	100	100

Fuente: Notificante

Cuotas mercado de distribución ⁹ de sistemas de almacenamiento automatizados EEE (valor)			
	2012	2013	2014
CAREFUSION	[20-30]	[20-30]	[20-30]
ARX	[10-20]	[10-20]	[10-20]
Cuota conjunta	[40-50]	[30-40]	[40-50]
Otros distribuidores de CAREFUSION distintos de ARX	[0-10]	[0-10]	[0-10]
GOLLMAN	[0-10]	[10-20]	[10-20]
APOSTORE	[10-20]	[0-10]	[0-10]
KLS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OMNICELL (MACH4)	[0-10]	[0-10]	[0-10]

⁹ El notificante no ha podido facilitar los porcentajes de ventas directas y ventas a través de distribuidores independientes de cada fabricante por lo que las cuotas de los competidores de las partes son las totales de sus ventas (directas+distribución).

MEDITECH	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS	[10-20]	[10-20]	[10-20]
MERCADO TOTAL	100	100	100

Fuente: Notificante

Cuotas mercado de distribución¹⁰ de sistemas de almacenamiento automatizados y semi-automatizados EEE (valor)	
	2014
CAREFUSION	[10-20]
ARX	[10-20]
Cuota conjunta	[30-40]
Otros distribuidores de CAREFUSION distintos de ARX	[0-10]
GOLLMAN	[10-20]
APOSTORE	[0-10]
KLS	[0-10]
OMNICELL (MACH4)	[0-10]
MEDITECH	[0-10]
TECNILAB	[0-10]
WILLACH	[0-10]
MEKAPHARM	[0-10]
PHARMAX	[0-10]
KARDEX AG	[0-10]
AXON MACHINE	[0-10]
ROBOPHARMA	[0-10]
OTROS	[10-20]
MERCADO TOTAL	100

Fuente: Notificante

España

Cuotas mercado de fabricación y venta de sistemas de almacenamiento automatizados España (valor)			
	2012	2013	2014
CAREFUSION	[50-60]	[50-60]	[70-80]
APOSTORE	[10-20]	[10-20]	[0-10]
TECNYFARMA	[10-20]	[10-20]	[0-10]
LUSE	[0-10]	[0-10]	[0-10]
GOLLMAN	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS	-	-	[0-10]
MERCADO TOTAL	100	100	100

Fuente: Notificante

¹⁰ El notificante no ha podido facilitar los porcentajes de ventas directas y ventas a través de distribuidores independientes de cada fabricante por lo que las cuotas de los competidores de las partes son las totales de sus ventas (directas+distribución).

- (46) CAREFUSION sólo vende los sistemas automatizados de almacenamiento para farmacias a través de su distribuidor único ARX y éste a su vez vende principalmente (en un [...]%) los productos de CAREFUSION, salvo en 2014 que vendió [...] euros de sistemas automatizados del fabricante [...]. Por ello, las cuotas de ARX en distribución son las mismas que las de CAREFUSION. En 2014, la cuota de ARX en distribución de los productos [...] fue del [<5%].

Cuotas mercado de distribución¹¹ de sistemas de almacenamiento automatizados y semi-automatizados España (valor)	
	2014
CAREFUSION	-
ARX	[50-60]
Cuota conjunta	[50-60]
APOSTORE	[0-10]
TECNYFARMA	[0-10]
LUSE	[0-10]
GOLLMAN	[0-10]
OTROS	[20-30]
MERCADO TOTAL	100

Fuente: Notificante

VII.2. Estructura de la demanda, distribución y precios

- (47) La demanda de estos sistemas automatizados está constituida por las farmacias. Estos sistemas requieren una importante inversión, por lo que resultan principalmente de interés para las farmacias que tienen una facturación mínima determinada (normalmente de 1 millón de euros).
- (48) Los sistemas automatizados de almacenamiento constituyen un mercado emergente que todavía está en fase de crecimiento en Europa. Los primeros sistemas se introdujeron en Europa hacia 1995. A España llegaron en 2003. El notificante estima que este mercado está creciendo a un ritmo anual del 5 % - 10 % desde 2010.
- (49) Los factores clave que impulsan la demanda son, entre otros: (i) un mayor conocimiento de la automatización entre los farmacéuticos; (ii) una mayor necesidad de rentabilizar la actividad de las farmacias y (iii) la reducción progresiva de los precios de los robots.
- (50) En el mercado europeo, es habitual que los fabricantes de sistemas de almacenamiento para farmacias utilicen distribuidores exclusivos para aquellos países en los que dichos fabricantes no lleven a cabo directamente las ventas. Ello se debe a la complejidad de los equipos y sistemas, que requieren la realización de inversiones para crear equipos comerciales, de marketing, de venta de complementos y de reparación y mantenimiento.

¹¹ El notificante indica que TECNYFARMA, LUSE y GOLLMAN realizan ventas directas en España mientras que APOSTORE utiliza varios distribuidores independientes.

- (51) CAREFUSION fabrica en Alemania sus sistemas de almacenamiento totalmente automatizados y los comercializa combinando canales de venta directa e indirecta. CAREFUSION se ha apoyado principalmente en ARX para llevar a cabo la distribución de sus productos Rowa en Europa, aunque ha utilizado también a otras empresas a tal efecto. Los contratos de distribución suelen tener una duración de [<5] años.
- (52) El factor principal que determina la estructura de costes de la distribución de los sistemas de almacenamiento y, en particular, de los sistemas de almacenamiento totalmente automatizados es (i) el precio de venta al por mayor del equipo en cuestión que se haya acordado con el fabricante, junto con (ii) el coste de la mano de obra (instalación) y (iii) los gastos de transporte.

VII.3. Barreras de entrada y competencia potencial

- (53) El notificante indica que no existen dificultades relevantes para acceder al mercado de los sistemas de almacenamiento para farmacias, ni siquiera al considerar el caso específico de los sistemas automatizados de almacenamiento para farmacias.
- (54) También señala que la tecnología de almacenamiento es de por sí muy conocida y puede usarse en farmacias, además de para otras aplicaciones.
- (55) Es importante en este sector la creación de una red de centros de servicio técnico específicos así como las actividades de I+D se consideran claves para garantizar el éxito a largo plazo en el mercado.

VIII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (56) La operación consiste en la adquisición por Dutch American Manufacturers (DAM), perteneciente al Grupo CAREFUSION, del total del capital social, y por tanto, del control exclusivo del Negocio Objeto de Adquisición, formado por (i) ARX Sprl; (ii) ARX SA; (iii) ARX Automatización de Farmacias, S.L.U., (iv) ARX SAS; (v) ARX Limited, (vi) ARX Automating Pharmacies Ltd. y (vii) ARX Norge AS (conjuntamente, "ARX" o el "Negocio Objeto de Adquisición").
- (57) El sector afectado por la operación es el de los sistemas de almacenamiento automatizados para farmacias. El grupo adquirente CAREFUSION está presente en el mercado de fabricación y venta de estos sistemas y tras la presente operación adquirirá a su único distribuidor de estos productos en España, ARX.
- (58) CAREFUSION es el líder del mercado de fabricación y venta de sistemas de almacenamiento automatizados, el mercado de producto más estrecho, con una cuota del [40-50]% en el EEE y del [70-80]% en España, si bien existen varios competidores en ambos mercados.
- (59) La operación no produce solapamiento horizontal de actividades en España sino la integración vertical del fabricante con su distribuidor. Además, ARX solamente distribuye los productos de CAREFUSION, salvo una cantidad marginal [<5]% de cuota) de otro fabricante de sistemas automáticos, [...], a través de un contrato de

distribución con el propio CAREFUSION. Por tanto, cabe descartar el riesgo de cierre de mercado respecto de otros distribuidores.

- (60) Si se considerara que el ámbito geográfico del mercado de distribución fuera el EEE, sí habría solapamiento horizontal pues CAREFUSIÓN distribuye directamente sus productos en algunos países europeos, siendo la cuota conjunta de [40-50]% en el mercado estrecho de sistemas de almacenamiento automatizados y [30-40]% en el amplio de sistemas de almacenamiento semi-automatizados y automatizados (en España la cuota de ARX sería del [70-80]% y [50-60]% respectivamente).
- (61) El notificante indica que no existen dificultades relevantes para acceder al mercado de los sistemas de almacenamiento semi-automatizados y automatizados para farmacias, ni siquiera al considerar el caso específico de los sistemas automatizados de almacenamiento para farmacias.
- (62) En cualquier caso, la operación solamente supone en España la integración vertical de CAREFUSION con su distribuidor único de sistemas de almacenamiento automatizados a farmacias, asumiendo así la gestión directa de la distribución y mantenimiento de estos productos; pasando de tener un vínculo contractual a uno estructural.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en el mercado analizado, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

IX. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Teniendo en cuenta la legislación y los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), se propone que quede fuera de la autorización de la operación, en lo que se refiere al pacto de no competencia, cualquier limitación para el vendedor a adquirir participaciones con fines exclusivamente de inversión financiera que no confieran funciones de dirección o influencia sustancial en una empresa competidora.